



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICACIÓN: 08433408900120180006900

DEMANDANTE: BENITO SARMIENTO MEJÍA.

DEMANDADO: ÁLVARO RAFAEL GALVÁN CARDOZO, CINDY YUREY PÉREZ TOVAR Y YANETH ISABEL GALVÁN CARDOZO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante designar curador y secuestro de inmueble. Sírvasse proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MALAMBO, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente de la dirección electrónica carlyna61@hotmail.com fueron recibidos, los día 24 de marzo y 26 de abril de 2022, escrito suscrito por CARLINA MONSALVE RINCÓN, quien en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, solicitó designar curador y el secuestro de bien inmueble, respectivamente.

Pues bien, revisado el proceso, se tiene que se procedió a la inclusión del emplazamiento de la demandada Cindy Yurey Pérez Tovar, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el decreto 806 de 2020, razón por la cual, estando vencido el término de traslado respectivo y al no haberse presentado al proceso, el Despacho, designará como curadora ad litem de la misma, a la abogada NATALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ identificada con cedula de ciudadanía número 1044423076 y T.P. No. 213227 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicada al correo electrónico natypgonhe@gmail.com y al celular 3145393488. Así mismo, se fijará la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) por concepto de gastos de la curadora ad litem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

Por otro lado, en virtud de que se encuentra satisfecha la inscripción del embargo, ello, mediante respuesta recibida por parte de la Orip de Soledad, en la cual, dieron cuenta de la inscripción del embargo, en el inmueble identificado con matrícula No. 041-126447, el Despacho, a efectos de realizar el secuestro del inmueble, designará como secuestre a JORGE ELIECER ARIZA FLÓREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 7433704 quien puede ser localizado al teléfono 3115606143-6053493669 y al correo electrónico jorgeari7@hotmail.com, lo anterior, teniendo en cuenta el LISTADO OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ACTUALIZADO 2021 -2023 (Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 5 de abril de 2021 – Modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 8 de abril de 2021).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. A efectos de realizar secuestro de inmueble identificado con matrícula No. 041-126447 ubicado en la calle 17D #20 A - 29 en jurisdicción del municipio de Malambo, designar como secuestre a JORGE ELIECER ARIZA FLÓREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 7433704 quien puede ser localizado al teléfono 3115606143-6053493669 y al correo electrónico jorgeari7@hotmail.com, lo anterior, teniendo en cuenta el LISTADO OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ACTUALIZADO 2021 -



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 08433408900120180006900
DEMANDANTE: BENITO SARMIENTO MEJÍA.
DEMANDADO: ÁLVARO RAFAEL GALVÁN CARDOZO, CINDY YUREY PÉREZ TOVAR Y YANETH ISABEL GALVÁN CARDOZO.

2023 (Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 5 de abril de 2021 – Modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 8 de abril de 2021).

- Comisiónese al señor Alcalde Municipal de Malambo. Líbrese el correspondiente despacho comisorio.
- Designar como curadora ad-lítem de la demandada CINDY YUREY PÉREZ TOVAR, a la abogada NATALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ identificada con cedula de ciudadanía número 1044423076 y T.P. No. 213227 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicada al correo electrónico natypgonhe@gmail.com.
- Fijar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) por concepto de gastos de la curadora ad lítem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 415-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 33 de fecha 3 de junio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICACIÓN: 08433408900120180006900

DEMANDANTE: BENITO SARMIENTO MEJÍA.

DEMANDADO: ÁLVARO RAFAEL GALVÁN CARDOZO, CINDY YUREY PÉREZ TOVAR Y YANETH ISABEL GALVÁN CARDOZO.

DESPACHO COMISORIO NO. 9 - 2022

DEL JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO (ATLÁNTICO)

Me permito comunicarle que dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía instaurado por Benito Sarmiento Mejía, mediante apoderado, contra Álvaro Rafael Galván Cardozo, Cindy Yurey Pérez Tovar y Yaneth Isabel Galván Cardozo, identificado con radicación única No. 08-433-40-89-001-2018-00069-00, fue proferido auto calendaro 13 de octubre de 2021, mediante el cual se ordenó decretar el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada YANETH ISABEL GALVÁN CARDOZO identificado con número de matrícula 041-126447 ubicado en la calle 17D #20 A - 29 en jurisdicción del municipio de Malambo, medida que se encuentra debidamente inscrita, según certificado de tradición allegado el 23 de marzo de 2022.

Aunado a lo anterior, en providencia de fecha 1 de junio de 2022, a efectos de realizar secuestro del inmueble en mención, se designó como secuestre a JORGE ELIECER ARIZA FLÓREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 7433704 quien puede ser localizado al teléfono 3115606143-6053493669 y al correo electrónico jorgeari7@hotmail.com, lo anterior, teniendo en cuenta el LISTADO OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA ACTUALIZADO 2021 -2023 (Resolución No. DESAJBAR21 – 682 del 5 de abril de 2021 – Modificado por la Resolución No. DESAJBAR21 – 701 del 8 de abril de 2021).

En consecuencia, se ordenó comisionarlo para que realice la diligencia de secuestro, autoridad con facultades de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, en el caso de que el secuestre JORGE ELIECER ARIZA FLÓREZ no se posesione en el cargo.

Para cumplimiento de lo anterior, se libra el presente despacho comisario, en Malambo, a los tres (3) días de junio de 2022.

pl Abantez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

